

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01313-00 (Liquidación Patrimonial)

Téngase en cuenta lo manifestado por los liquidadores JAVIER LEJANDRO ARIZA DURAN, CLAUDIA MARCELA BENAVIDES HURTADO y GERMAN AUGUSTO BOLIVAR BLANCO, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Laura Cristina Giraldo Gómez, identificado con C.C No. 41.961.316, email: lauragiraldogo@hotmail.com
- b. Edgardo Alfonso Gómez Fontalvo, identificado con C.C No. 72.129.885, email: edgardogomezajusticia@hotmail.com.
- c. Juliana Gómez Mejía, identificado con C.C No. 43.269.723, email: julianagomezmej@gmail.com

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Finalmente, se requiere a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, DATACREDITO – EXPERIAN y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 990, 992 y 993 del 10 de mayo de 2023 y No. 1992, 1993 y 1994 del 04 de diciembre de 2023 respectivamente. So pena de la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. Oficiese

Se reconoce personería al abogado MANUEL ANTONIO RAMOS SANCHEZ como apoderado del acreedor reconocido de quinta clase SANDRO ANZOLA BONILLA.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal

Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c639f029b9331d987ee888052963c2b378eff60a9897ac906c0d133aa11c785a**

Documento generado en 05/04/2024 11:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>